



Acuerdo de Concejo

N° 001-2024-CM-MDSP

Samuel Pastor, 02 de enero del 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 02 de enero del 2024, el punto de Agenda sobre: modificación de la **ORDENANZA MUNICIPLA N°018-2023-MDSP, de fecha 12 de diciembre del 2023**, y;

CONSIDERANDO:

Que, El Artículos 74° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el artículo 9° inciso 9° y 29° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal la de crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley, así como aprobar el régimen de administración de los servicios públicos locales; y, el artículo 40° establece que mediante Ordenanza se crean los arbitrios, dentro de los límites establecidos por Ley.

Que, De acuerdo a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9°, y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, con la votación de los miembros del Concejo Municipal por unanimidad, se aprueba lo siguiente:

ACORDO.-

Artículo 1°.- APROBAR, el proyecto de la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N°018-2023-MDSP, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2023,** que modifican los costos en cuanto: **TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL USO "VIVIENDA" POR ÁREA CONSTRUIDA Y CANTIDAD DE HABITANTES POR PREDIO"**

N°	CATEGORÍA "ÁREA CONSTRUIDA"	TASA MENSUAL EN S/.
1	Hasta 75 m2 ó de hasta tres habitantes por predio	170.52
2	Más de 75 m2 hasta 100 m2 ó cuatro habitantes por predio	186.12
3	Más de 100 m2 hasta 125 m2 ó Cinco habitantes por predio	204.12
4	Más de 125 m2 hasta 150 m2 ó Seis habitantes por predio	222.12
5	Más de 150 hasta 175 m2 ó Siete habitantes por predio	240.12
6	Más de 175 m2 hasta 200 m2 u Ocho habitantes por predio	270.12
7	Más de 225 m2 ó Nueve habitantes por predio	289.32

Donde se aplicará el descuento del 55%, siendo un monto de S/.76.73 (setenta y siete con 73/100 soles) anual, siendo una tasa plana única.

Artículo 2°.- APROBAR, la modificar de costos en cuanto a Instituciones Públicas ubicadas dentro del distrito de Samuel Pastor, de la **TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS,** la cual están **EXONERADAS.**

Artículo 3°.- APROBAR, la modificación de costos en cuanto a la **TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS,** a **TERRENOS URBANOS BALDIOS** del 50% del artículo primero de la presente ordenanza.





Artículo 4°.- OTORGAR, condonación especial por 90 días de los arbitrios municipales acumulados al 2023 siendo este del 50%.

Artículo 5°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza, a Secretaría General su publicación, en la página de la institución (www.munisamuelpastor.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
Abg. Dzuliana Y. Dueñas Quispe
SECRETARÍA
GENERAL Y DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
Dr. Jonathan Ronny Machado Rivera
ALCALDE

